

REPARTICIÓN / ORGANISMO: **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA.**
EJERCICIO 2025

**ANEXO V: DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS
(Acuerdo N° 2988, texto ordenado según Acuerdo N° 6571)**

CONCEPTO (1)	MONTO ORIGINAL CALCULADO (2)	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS (Aumentos/Disminuciones) (3)		MONTO DEFINITIVO (4)	MONTO INGRESADO (5)		DIFERENCIA ENTRE EL DEFINITIVO Y EL INGRESADO (6)	APLICACIONES (7)						USO TRANSITORIO (Art. 12 L. 3799) (8)	SALDO NO APLICADO	
		NORMA LEGAL	IMPORTE		Ingresos Ejercicios Anteriores	Ingresos del Ejercicio		DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	RESIDUOS PASIVOS	SALDOS NO UTILIZADOS	DEUDA EXIGIBLE		TRANSFERIDO EJERC. SIGUIENTE	INGRESOS A RENTAS GRALES.
S.E.O.S	1.213.821.524,76			1.213.821.524,76	-	1.213.821.524,76	-	1.156.287.672,78	1.156.287.672,78	1.156.287.672,78						
FONDOS PARA VIOLENCIA DE GENERO	5.000.000,00			5.000.000,00	-	5.000.000,00	-	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00						
Fondo para el Desarrollo Deportivo	19.332.000,00			19.332.000,00	17.904.000,00	19.332.000,00	-	18.712.260,00	18.712.260,00	18.712.260,00		18.523.740,00			18.523.740,00	
CALLE SAN JUAN	32.850.813,89			32.850.813,89	-	32.850.813,89	-	33.919.579,04	33.919.579,04	33.919.579,04						
PLAN SUMAR	28.607.600,00			28.607.600,00	16.005.629,58	28.607.600,00	-	21.561.198,30	21.561.198,30	21.561.198,30		23.052.031,28			23.052.031,28	
Canon Extraordinario de Produccion	109.340.235,90			109.340.235,90	-	109.340.235,90	-	-	-	-						
FONDO.DE INFRAEST.MUNICIPAL (PIM)- LEY 7620	273.409.488,16			273.409.488,16	-	273.409.488,16	-	273.409.488,16	273.409.488,16	273.409.488,16						
FONDO DE PAVIM.LEY Y TASA CONTRAP.EMPR.	61.539.812,31			61.539.812,31	-	61.539.812,31	-	-	-	-		61.539.812,31			61.539.812,31	
TOTAL	1.743.901.475,02			1.743.901.475,02	33.909.629,58	1.743.901.475,02	-	1.508.890.198,28	1.508.890.198,28	1.508.890.198,28		103.115.583,59			103.115.583,59	

Deberá detallarse el monto de las afectaciones especiales, quedando comprendidos los subsidios provenientes de otras jurisdicciones(Art. 7° Ley 3799).
Los datos a suministrar son los siguientes:

(1) Concepto de la afectación o nombre del programa conforme al clasificador de Recursos.

(2) Monto que surge del Presupuesto Original. En caso de subsidios provenientes de otras jurisdicciones, aclarar la fecha de ingreso de cada remesa

(3) Modificaciones al Presupuesto Original, consignando la Norma de Origen y norma de incorporación al Presupuesto del ejercicio.

(4) Resultado de la sumatoria de las columnas anteriores.

(5) Monto ingresado en los términos del art. 25 de la Ley N° 3799 y modif.

(6) Diferencia entre las columnas 4 y 5.

(7) Ejecución del Presupuesto de Erogaciones (con igual información que en el Anexo III).

(8) Saldo no invertido y que se traslada al ejercicio siguiente, reflejando la obligación pendiente de ejecutar como una cuenta de pasivo. Este saldo debe ser incorporado al Presupuesto del próximo ejercicio para su utilización en el fin previsto o, en caso de corresponder, su devolución o su ingreso a Rentas Generales. Debe indicarse la cuenta bancaria en que se

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO SON EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES